

Nº 28.915

Valparaíso, 3 de enero de 2007.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la Moción, informe y antecedentes que se adjuntan, el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley Nº 17.288, sobre Monumentos Nacionales:

1. Agrégase al artículo 2º una letra u), nueva, del siguiente tenor:

“u) De un Paleontólogo designado por la Sociedad Paleontológica de Chile.”.

2. En el epígrafe del Título V, agrégase la frase "y Paleontológicos" después de la frase "De los Monumentos Arqueológicos".

3. Agréganse al artículo 21 los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos:

“Se entenderá por pieza paleontológica todo ser orgánico fosilizado conservado a través de los tiempos geológicos formando parte de rocas sedimentarlas.

Se entenderá por yacimiento paleontológico o paleoantropológico todo lugar donde existan restos de fauna o flora fósiles y restos humanos o de la industria humana, de épocas geológicas pretéritas.”.”.

- - -

Hago presente a Vuestra Excelencia que el numeral 1 del artículo único ha sido aprobado con el voto favorable de 31 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta forma a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado